

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 715 /2019-STJ

Viedma, 23 de Septiembre de 2019.

VISTO

El expediente **Nro. A/CM/0966/19** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19) y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 021/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA Y SAN ANTONIO OESTE.

Que tal contratación encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho servicio indispensable para garantizar las condiciones de salubridad a los distintos actores que participan del sistema de Justicia.

Que esta necesidad surge a raíz del vencimiento de la Prórroga del contrato de servicio de limpieza que tramita mediante expediente Nro. A/CM/0896/14, suscripto con la Cooperativa de Trabajo Yahudi LTDA., cuya fecha de vencimiento opera el 20/12/2019, según lo informado por la Subdirectora Subrogante de Contrataciones de Bienes y Servicios en correo electrónico de fs. 01.

Que en tal sentido, la Gerente Administrativa de la Ira. Circunscripción, a fs. 16/17 indicó las características del servicio a contratar, solicitando la incorporación del inmueble sito en calle H. Irigoyen Nro. 770 (P.B.) de la localidad de San Antonio Oeste donde funcionan los fueron penales, y el inmueble sito en calle Sarmiento Nro. 366 de la ciudad de Viedma actual asiento de funciones del Cuerpo de Investigación Forense.

Que a fs. 19/19vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la

Provincia.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 39/40 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nro. 021/19 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA Y SAN ANTONIO OESTE.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

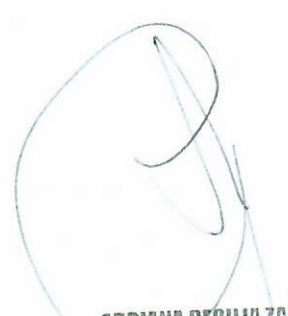
Artículo 3º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


ADRIANA CECILIA ZARATIGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia